



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 8 JUN 2009

VISTO el expediente N° 5408-2/96 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Comunicación y Diseño, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO y LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO, según lo aprobado por Acta del Consejo Académico N° 753/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de



Ministerio de Educación

1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Académico ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO y LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO de la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Comunicación y Diseño con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

1
Gu.



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

6º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

T

8 8 0

RESOLUCIÓN N°

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

880

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de
Comunicación y Diseño.**

- Realizar diagnósticos, sobre la base de una adecuada investigación de mercado, y generar propuestas de baja y mediana complejidad para una eficiente estrategia de comunicación visual que responda adecuadamente a las necesidades del cliente.
- Desarrollar sistemas de diseño gráfico de baja y mediana complejidad (libros, revistas, publicaciones, folletos).
- Materializar proyectos de baja y mediana complejidad (gráficos o digitales), controlando las distintas etapas de producción, manejando contingencias y responsabilizándose de los resultados obtenidos y de la entrega al cliente en tiempo y forma.
- Realizar tareas de diagramación y armado de originales.
- Asistir en la elaboración de diagnósticos de alta complejidad y en tareas de asesoramiento y desarrollo de todas aquellas actividades orientadas a optimizar la comunicación visual de una organización.

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Comunicación y
Diseño.**

- Diseñar proyectos de diseño gráfico en distintos ámbitos (editoriales, imprentas, agencias de publicidad), sobre la base de diagnósticos y una estrategia comunicacional definida, que se materialicen en distintos medios y se inserten adecuadamente en el circuito operativo y simbólico a fin de expandirlo y enriquecerlo.
- Diseñar y desarrollar estrategias de identidad visual destinadas a informar con eficacia y eficiencia las actividades de instituciones o empresas, y al desarrollo de la imagen corporativa.
- Coordinar, gestionar y supervisar la correcta materialización de proyectos de diseño gráfico, controlando las distintas etapas de producción, manejando

LSw.
YJ



880

Ministerio de Educación

contingencias y responsabilizándose de los resultados obtenidos y de la entrega al cliente en tiempo y forma.

- Realizar tarea de asesoramiento y consultoría en diseño gráfico para distintos tipos de organizaciones, con el fin de optimizar la calidad de su comunicación visual.
- Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones con relación a las problemáticas de comunicación visual.
- Investigar sobre el uso de nuevas tecnologías aplicadas al ámbito de la comunicación visual y el diseño.
- Administrar las actividades de un estudio de diseño gráfico con eficacia, organizando los recursos humanos, materiales y temporales para una eficaz atención a las necesidades de los clientes.
- Generar proyectos propios para la prestación de servicios de diseño gráfico, teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros y de gestión.

*Su
RJ
T
D*



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

880



A N E X O II

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Comunicación y Diseño.

TITULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO Y LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Lenguaje Visual	1º C	4	68	-
2	Metodología del Diseño	1º C	4	68	-
3	Historia del Arte y del Diseño	1º C	4	68	-
4	Tecnología Digital para el Diseño	1º C	4	68	-
5	Introducción al Marketing	1º C	4	68	-
6	Filosofía y Ética	2º C	4	68	-
7	Introducción al Diseño Gráfico	2º C	4	68	-
8	Comunicación y Semiótica	2º C	4	68	-
9	Morfología	2º C	4	68	-
10	Gestión de Empresas de Diseño	2º C	4	68	-

SEGUNDO AÑO

11	Diseño Gráfico I	1º C	4	68	2
12	Taller de Lenguaje Visual I	1º C	4	68	1
13	Tipografía I	1º C	4	68	-
14	Morfología Aplicada al Diseño Gráfico	1º C	4	68	9
15	Tecnología Gráfica	1º C	4	68	4
16	Diseño Gráfico II	2º C	4	68	7
17	Taller de Lenguaje Visual II	2º C	4	68	1
18	Fotografía Digital	2º C	4	68	-
19	Historia del Diseño Gráfico	2º C	4	68	3
20	Inglés I (Lecto-Comprensión)	2º C	4	68	-
21	Taller de Escritura	4 clases	2	8	-

TERCER AÑO

22	Diseño Gráfico III	1º C	4	68	11
23	Tipografía II	1º C	4	68	13
24	Semiótica del Diseño	1º C	4	68	8
25	Diseño Audiovisual	1º C	4	68	4
26	Gerenciamiento de Proyectos de Diseño	1º C	4	68	10
27	Taller de Oratoria	4 clases	2	8	-

21
Av.

12/10/10



Ministerio de Educación

880

COD.	Optativa I ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
28	Diseño Gráfico IV	2º C	4	68	16
29	Diseño Editorial	2º C	4	68	13
30	Diseño Arquigráfico	2º C	4	68	9,1
31	Inglés II (Lecto-Comprensión)	2º C	4	68	20
32	Optativa I	2º C	4	68	-

ACTIVIDADES PROFESIONALES: 24 HORAS.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO: 2.080 HORAS.

CUARTO AÑO

33	Diseño Multimedial	1º C	4	68	4
34	Innovación y Diseño 3 D	1º C	4	68	4
35	Diseño de Productos y Envases	1º C	4	68	15
36	Teoría, Historia y Crítica del Diseño	1º C	4	68	8-24
37	Optativa II	1º C	4	68	-
38	Trabajo Final de Diseño Gráfico	2º C	8	136	28
39	Ética Deontológica y Principios Jurídicos Aplicados al Diseño	2º C	4	68	6
40	Diseño de Porfolio	2º C	4	68	29-33
41	Optativa III	2º C	4	68	-

ACTIVIDADES PROFESIONALES: 64 HORAS.

**1 CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO:
2.800 HORAS.**